

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0112035

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Ruff mascotas con estilo

Reivindicación de colores: #fcac3a

#99c1be

#b4b6db

#ffffff

Clases y descripción de productos y/o servicios:

18: Bandanas para animales de compañía [ropa para animales]; bandanas para mascotas [ropa para animales]; bandanas para perros [ropa para animales]; collares, correas y ropa para animales; collares, correas y ropa para animales de compañía; envolturas para perros [ropa para animales]; impermeables para perros [ropa para animales]; ropa para animales; ropa para animales de compañía con led incorporado; trajes impermeables para perros [ropa para animales].

25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):



Maria Alejandra Mejia
cra 31 g no 41 a 29
MANIZALES 170001 CALDAS
COLOMBIA

Maria Camila Mejia Londoño
Carrera 31g #41a - 29
MANIZALES 170001 CALDAS
COLOMBIA

Juan David Patiño Herrera
cra 31g no 41a 29
MANIZALES 170001 CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Maria Alejandra Mejia, cra 31 g no 41 a 29, MANIZALES 170001 CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.